



Resolución de Contraloría No. 350-2020-CG

Lima, 30 NOV 2020

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000002-2020-CG/GRTA-JCL, de la Gerencia Regional de Control de Tacna; el Memorando N° 000975-2020-CG/VCSCG, de la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental; la Hoja Informativa N° 000189-2020-CG/PER, de la Subgerencia de Personal y Compensaciones; el Memorando N° 001072-2020-CG/GCH, de la Gerencia de Capital Humano; y, la Hoja Informativa N° 000351-2020-CG/GJN, de la Gerencia Jurídico Normativa de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, el Jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General de la República, en su condición de ente técnico rector del Sistema, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones;

Que, el artículo 19 de la citada Ley N° 27785, dispone que esta Entidad Fiscalizadora Superior, aplicando el principio de carácter técnico y especializado del control, designa a los Jefes de los OCI de las entidades sujetas a control; asimismo, establece que las entidades sujetas a control proporcionarán los medios necesarios para el ejercicio de la función de control en dichas entidades, de acuerdo con las disposiciones que sobre el particular dicte la Contraloría General;

Que, el numeral 7.2.3 de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional" cuya versión actualizada fue aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 353-2015-CG y modificada mediante Resoluciones de Contraloría N° 458-2016-CG y N° 209-2017-CG, en adelante la Directiva de los OCI, establece que los Jefes de los OCI designados por la Contraloría General de la República, ejercerán sus funciones en las entidades por un periodo de tres (03) años; siendo que a su vez, por convenir a las necesidades del servicio y al interés institucional, podrán permanecer en la entidad por un periodo menor a los tres (03) años o, de ser el caso, prorrogar el periodo de designación hasta por un máximo de cinco (05) años;

Que, el numeral 7.2.4 de la Directiva de los OCI dispone que la designación de los Jefes de OCI termina, entre otros, por razones de interés institucional de la Contraloría General de la República, para lo cual se debe emitir la Resolución de Contraloría dando por terminada la designación;

Que, en el marco de la actual normativa y conforme al modelo de control descentralizado orientado a resultados, la supervisión de la gestión en el uso de los recursos públicos, debe asegurar una rendición de cuentas y el buen gobierno de las Entidades Públicas, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como las disposiciones, para la correcta y transparente gestión de sus recursos y bienes, mediante



N

la ejecución de servicios de control gubernamental y servicios relacionados, para el cumplimiento de sus fines y metas institucionales;

Que, la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental, mediante Memorando N° 000975-2020-CG/VCSCG, teniendo como sustento la Hoja Informativa N° 000002-2020-CG/GRTA-JCL de la Gerencia Regional de Control de Tachá; y estando a su función prevista en el literal f) del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 030-2019-CG, y sus modificatorias, propone concluir la designación del Jefe del Órgano de Control Institucional de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad S.A. – ELECTROSUR S.A.;

Que, a través de la Hoja Informativa N° 000189-2020-CG/PER, la Subgerencia de Personal y Compensaciones, evalúa y sustenta la propuesta de dar por concluida la designación del Jefe de OCI de ELECTROSUR S.A., en los numerales 7.2.3 y 7.2.4, antes referidos, de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL; hoja informativa que a través del Memorando N° 001072-2020-CG/GCH, de la Gerencia de Capital Humano ha sido remitido a la Gerencia Jurídico Normativa; para continuar con el trámite correspondiente;

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas, y estando a lo informado por la Gerencia Jurídico Normativa mediante Hoja Informativa N° 000351-2020-CG/GJN, y a lo expuesto en la Hoja Informativa N° 000270-2020-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera viable jurídicamente la emisión de la Resolución de Contraloría que concluye la designación del Jefe de OCI de ELECTROSUR S.A., disponiendo las acciones de personal necesarias, de conformidad con la propuesta presentada por la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental;

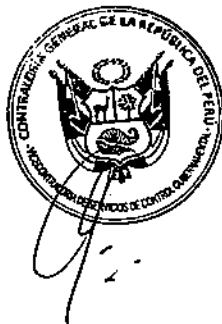
En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; y, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", cuya versión actualizada fue aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 353-2015-CG, y modificada mediante Resoluciones de Contraloría N° 458-2016-CG y N° 209-2017-CG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor Roger Ernesto Murrugarra Guevara, en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad S.A. – ELECTROSUR S.A., la cual tendrá efectividad en la fecha de publicación de la presente Resolución, sin perjuicio del procedimiento de entrega y recepción de cargo correspondiente.

Artículo 2.- Disponer el encargo del puesto de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad S.A. – ELECTROSUR S.A., conforme a las disposiciones contenidas en el literal i) del apartado A del numeral 7.2.6 de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", cuya versión actualizada fue aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 353-2015-CG y modificada por Resoluciones de Contraloría N° 458-2016-CG y N° 209-2017-CG.





Resolución de Contraloría No.350.-2020-C6

Artículo 3.- Disponer que el personal que se reincorpora a la Contraloría General de la República, a mérito de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, de corresponder, deberá ser asignado a la unidad orgánica de línea, a cuyo ámbito de control pertenece la entidad donde estuvo designado.

Artículo 4.- Disponer que la Gerencia de Capital Humano y la Subgerencia de Personal y Compensaciones de la Contraloría General de la República, adopten las acciones que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe), Portal Web Institucional (www.contraloria.gob.pe) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República